

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Fecha: 21-03-2024 Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la comunicación del Peticionario ESPERANZA CASTRO FAJARDO con Radicado UAERMV No. 20241120025262 del 27 de febrero de 2024, se emitió el Oficio No. 20241200021851 del 01 de marzo de 2024, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

ESPERANZA CASTRO FAJARDO

Dirección: KR 13 A 30 15

Teléfono: (601) 3611797- 310850808 Correo: unylibertad@yahoo.es

Bogotá D.C.C

Respuesta al Radicado Bogotá Te Escucha SDQS No. 1114902024, Radicado DTCI No. 202438500334771 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Radicado UAERMV No. 20241120025262 del 27 de febrero de 2024 – Solicitud Intervención de la Calle 145 entre Carrera 58 y Carrera 58C – Localidad de Suba.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la comunicación del asunto, relacionada a: "(...) DERECHO DE PETICION ARREGLO VIA CALLE 145 ENTRE 58 Y 58C (...)" (sic). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), se permite informar que: Se revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) los segmentos viales relacionados en su petición, y se consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección mencionada, así como el código de identificación vial (CIV) indicado por el IDU, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 - SUBA // UPZ: CASA BLANCA SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
11007055	CL 145	AK 58	KR 58C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial – EX: Expansión





FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Fecha: 21-03-2024 Pág. 2 de 2

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de aqua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

: Alcaldía Local de Suba - Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120025262) Copia Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Calle 22 No 6 - 27 (Rad 20241120025262)"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 22/03/2024 , y se desfija finalizada la jornada del día 02/04/2024 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241200031291 firmado electrónicamente por:				
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-03-2024 08:16:35			
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co			
f7a80aff0694ca6b0e62d8c350cd6ccce044cc76e0df31f82d46fa55904420b7 Codigo de Verificación CV: 7f2ec Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/				

